

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP50711

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa, **TIBRO SPA. R.U.T. N°77.073.851-2**, con domicilio en Tenderini N°85, Departamento N°31, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, según se indica:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar Estaciones Terrenas Satelitales, que se conectarán a la Constelación Satelital: **STARLINK CONSTELLATION** (Bandas Ku y Ka), según se indica a continuación:

Frecuencias de operación			
Banda de Frecuencias (GHz)			Satélite
Banda	TX	RX	
Ku	14,0 – 14,5	10,7 – 12,7	Starlink Constellation
Ka	27,5 – 29,1 29,5 – 30,0	17,8 - 18,55 18,8 – 19,3	

Características técnicas de las Estaciones Terminales				
Tipo de Emisión Máxima	Tipo de Antena/ diámetro Máximo (m)	Ganancia Antena Máx Tx / Rx(dBi)	P.I.R.E. Máx. (dBW).	Polarización Tx / Rx
480MD7W 240MD7W 120MD7W 60MD7W	Parabólica (1,47)	49,5 / 46,9	66,5	Circular Dual (RHCP y LHCP)
62M5D7W 250MD7W	Disco (0,48)	34,6 / 33,2	38,22	Circular Izquierda / Circular Derecha.

2. Ubicación de las Estaciones Terrenas Satelitales:

Ubicación de las Estaciones									
Estación	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (DatumWGS84)					
				Latitud S			Longitud O		
				grad	min	seg	grad	min	seg
SpaceX Punta Arenas 1	Ruta 9, Km 28,15 Lote C2	Punta Arenas	De Magallanes y de la Antártica Chilena	52	56	17,16	70	51	26
SpaceX Noviciado 1	Arturo Prat N°8265	Pudahuel	Metropolitana de Santiago	33	23	33,73	70	52	59,23
SpaceX Caldera 1	Ruta 5 Norte, Km 887,9	Caldera	De Atacama	27	01	10,92	70	47	16,08
SpaceX Santa Elena 1	Lote B Subdivisión Parcela N°1, Proyecto Parcelación Cooperativa, Triunfo Campesino Ltda	Coquimbo	De Coquimbo	29	59	57,84	71	15	30,96
SpaceX San Clemente 1	Subdivisión Parcela N° 251, Sector Casa de la Colonia Mariposas.	Talca	Del Maule	35	33	21,6	71	21	24,48
SpaceX Puerto Saavedra 1	Cerro Maulé S/N, Puerto Saavedra	Puerto Saavedra	De La Araucanía	38	48	53,28	73	23	50,28
SpaceX Data Center 1	Lote 1, Parque Empresarial Alto Bonito, Ruta 5 Sur Km 1027,3	Puerto Montt	De Los Lagos	41	29	11,76	73	01	19,2
Estaciones terrenas de usuarios.	A instalarse en el Territorio Nacional, utilizando la Banda Ku.								

Nota: Todas las Estaciones denominadas como “SpaceX”, operaran en la Banda Ka.

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La zona de servicio de la concesión corresponderá al territorio nacional.

4. La concesionaria deberá informar, dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, junio y octubre de cada año, el número de estaciones en el sistema hasta el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la presentación. En caso de no hacerlo, la Subsecretaría, procederá de acuerdo a los procedimientos de cálculo para el cobro de los derechos establecidos en el Reglamento respectivo, sobre las bases de los antecedentes de que disponga u obtenga.

5. De acuerdo al Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico, las bandas 10,70 - 11,7 GHz y 18,8 - 19,3 GHz deberán coordinarse con los enlaces del servicio fijo, los cuales para efectos de disminuir las eventuales interferencias con el servicio fijo satelital solo serán autorizados fuera de zonas urbanas.

6. De acuerdo al Plan General de Uso del Espectro Radioeléctrico, en la banda 27,5 - 28,35 GHz (Tierra - espacio) solo se autorizará estaciones terrenas de pasarela (o Gateway). Además, dichas estaciones terrenas deberán estar ubicadas fuera de zonas urbanas consolidadas y no deberán causar interferencias perjudiciales a los servicios fijos o móviles en zonas urbanas consolidadas o industriales, que se autoricen al amparo de la resolución exenta N° 836, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

8. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	9 meses	10 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

2011-1811-1430